



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00456 -2019-A/MPMN**

Moquegua, 21 OCT. 2019

### **VISTOS:**

El Informe N° 0539-2019-GAJ/GM/MPMN, Expediente Tramite Documentario N° 1933178, la Sesión Ordinaria de Concejo N° 0450, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00279-2019-A/MPMN, de fecha 03 de julio del 2019, se conforma la comisión Especial de Investigación de los Expedientes Administrativos de Titulación del Programa Municipal de Vivienda, de los expedientes 2017-2018;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 0450, de fecha martes 10 de setiembre del 2019, se aprobó por UNANIMIDAD prorrogar el plazo para la presentación del Informe final por noventa (90) días adicionales;

Que, mediante Expediente Tramite Documentario N° 1933178, la Comisión Especial Investigadora, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, en la cual se apruebe la ampliación del plazo para poder presentar el Informe Final de la mencionada Comisión Especial;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y conforme a los considerandos;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, el plazo de noventa (90) días adicionales para la presentación del Informe Final a la "Comisión Especial de Investigación" de los Expedientes Administrativos de Titulación de PROMUVI de los Expedientes 2017-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a los Miembros de la Comisión con la formalidad de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE